

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2014-32641 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B de dicho Código.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio 500-05-2014-32641.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso e); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracción XXXVII, y penúltimo párrafo, 17, párrafo penúltimo, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013 en el mismo órgano oficial; Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el párrafo anterior, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, detectó que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Ahora bien, esta autoridad fiscal, mediante el respectivo oficio individual, notificó a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente que se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, dándoles a conocer de forma pormenorizada los fundamentos y motivos correspondientes, oficios cuya notificación se realizó conforme lo dispone el artículo 134 del citado ordenamiento legal, de acuerdo con la fracción VII, segundo párrafo del Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, como sigue:

- a) En forma personal de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción I y 137 del Código Fiscal de la Federación, a los siguientes contribuyentes:

	RFC	Nombre del Contribuyente	No. de Oficio y fecha	Fecha del citatorio	Fecha de Notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CARL8604059V7	CAMERAS REYESMENDEZ LAURA GABRIELA	500-05-2014-10503 de fecha 24 de marzo de 2014	27 de marzo de 2014	28 de marzo de 2014	31 de marzo de 2014
2	CMA0802222J6	COMERCIALIZADORA Y MAQUILADORA AVAN, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3769 de fecha 15 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014	27 de enero de 2014
3	CMZ121108UA9	COMERCIALIZADORA Y MAQUILADORA EL ZARCO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10519 de fecha 25 de marzo de 2014	28 de marzo de 2014	31 de marzo de 2014	1 de abril de 2014
4	DCF080331IP7	DISTRIBUIDORA COMERCIAL FRANWI, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10516 de fecha 25 de marzo de 2014	28 de marzo de 2014	31 de marzo de 2014	1 de abril de 2014
5	GEG121106111	GRUPO EMPRESARIAL GUIBOR, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10531 de fecha 25 de marzo de 2014	28 de marzo de 2014	31 de marzo de 2014	1 de abril de 2014
6	GFA081020497	GRIP FORUM ARTE, DISEÑO Y CINEMATOGRAFÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3904 de fecha 14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014	27 de enero de 2014

- b) A través de estrados de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, a los siguientes contribuyentes:

	RFC	Nombre del Contribuyente	No. de Oficio y fecha	Fecha de colocación en los Estrados	Fecha de Retiro de los Estrados	Fecha en que se da por notificado	Fecha en que surtió efectos la notificación
7	ASL100603KN5	ASESORES Y SERVICIOS LEVEL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10514 de fecha 25 de marzo de 2014	1 de abril de 2014	25 de abril de 2014	25 de abril de 2014	28 de abril de 2014
8	BDC111130259	BRENDT DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10517 de fecha 25 de marzo de 2014	1 de abril de 2014	25 de abril de 2014	25 de abril de 2014	28 de abril de 2014
9	CAC080304T37	CONSTRUCCIONES ACONCAWA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3766 de fecha 15 de enero de 2014	11 de febrero de 2014	5 de marzo de 2014	5 de marzo de 2014	6 de marzo de 2014
10	CAP110725AS5	CEFT Y ASOCIADOS PROFESIONALES EN SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10520 de fecha 25 de marzo de 2014	1 de abril de 2014	25 de abril de 2014	25 de abril de 2014	28 de abril de 2014
11	CEC120524816	COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA CHEPEL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10522 de fecha 25 de marzo de 2014	1 de abril de 2014	25 de abril de 2014	25 de abril de 2014	28 de abril de 2014
12	CIE110628JE1	CONSTRUCCIONES INTEGRALES ESSES, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10532 de fecha 25 de marzo de 2014	1 de abril de 2014	25 de abril de 2014	25 de abril de 2014	28 de abril de 2014
13	CMA061124LF8	COMERCIALIZADORA Y MAQUILADORA ABA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3759 de fecha 15 de enero de 2014	6 de febrero de 2014	28 de febrero de 2014	28 de febrero de 2014	3 de marzo de 2014
14	CMK060106Q73	COMERCIALIZADORA Y MAQUILADORA KISA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3778 de fecha 15 de enero de 2014	6 de febrero de 2014	28 de febrero de 2014	28 de febrero de 2014	3 de marzo de 2014
15	CMV1304125U8	COMERCIALIZADORA Y MAQUILADORA VALZUR, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10515 de fecha 25 de marzo de 2014	1 de abril de 2014	25 de abril de 2014	25 de abril de 2014	28 de abril de 2014
16	CRA100604GE7	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN ARCA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10521 de fecha 25 de marzo de 2014	1 de abril de 2014	25 de abril de 2014	25 de abril de 2014	28 de abril de 2014
17	CRO090511UQ0	COMERCIALIZADORA ROMANMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10524 de fecha 25 de marzo de 2014	1 de abril de 2014	25 de abril de 2014	25 de abril de 2014	28 de abril de 2014
18	DCM050216431	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MAXIMWORK, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3761 de fecha 15 de enero de 2014	6 de febrero de 2014	28 de febrero de 2014	28 de febrero de 2014	3 de marzo de 2014

	RFC	Nombre del Contribuyente	No. de Oficio y fecha	Fecha de colocación en los Estrados	Fecha de Retiro de los Estrados	Fecha en que se da por notificado	Fecha en que surtió efectos la notificación
19	GEN130412Q37	GRUPO EMPRESARIAL NEW LOGISTIC, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10529 de fecha 25 de marzo de 2014	1 de abril de 2014	25 de abril de 2014	25 de abril de 2014	28 de abril de 2014
20	GER120307AX0	GRUPO EMPRESARIAL RISTTER, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10523 de fecha 25 de marzo de 2014	1 de abril de 2014	25 de abril de 2014	25 de abril de 2014	28 de abril de 2014
21	HHC0903127UA	ABDEL HAKIM CONSULTORÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10533 de fecha 25 de marzo de 2014	1 de abril de 2014	25 de abril de 2014	25 de abril de 2014	28 de abril de 2014
22	ITC1107073HA	IMPACTO TEXTIL Y CORPORATIVO MILTON, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10525 de fecha 25 de marzo de 2014	1 de abril de 2014	25 de abril de 2014	25 de abril de 2014	28 de abril de 2014
23	JCS100211F11	JRA COMERCIO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-02-00-2014-8353 de fecha 24 de marzo de 2014	9 de abril de 2013	7 de mayo de 2014	7 de mayo de 2014	8 de mayo de 2014
24	KCO081201EX9	KONNIN COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3768 de fecha 15 de enero de 2014	13 de febrero de 2013	7 de marzo de 2014	7 de marzo de 2014	10 de marzo de 2014
25	ODI111014R69	ORO DIREC, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-02-2014-8242 de fecha 11 de marzo de 2014	21 de marzo de 2014	14 de abril de 2014	14 de abril de 2014	15 de abril de 2014
26	PMI080620RBA	PRODUCCIONES MICHOCÁN, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3776 de fecha 15 de enero de 2014	13 de febrero de 2013	7 de marzo de 2014	7 de marzo de 2014	10 de marzo de 2014
27	PST080304M24	PROFESIONALES Y SERVICIOS TICK, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3787 de fecha 15 de enero de 2014	6 de febrero de 2014	28 de febrero de 2014	28 de febrero de 2014	3 de marzo de 2014
28	PTE061124HD3	PUBLICIDAD TELEMAR, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3780 de fecha 15 de enero de 2014	6 de febrero de 2014	28 de febrero de 2014	28 de febrero de 2014	3 de marzo de 2014
29	SAE090909JU4	SERVICIO Y ASESORIA EXPANSIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10527 de fecha 25 de marzo de 2014	2 de abril de 2014	28 de abril de 2014	28 de abril de 2014	29 de abril de 2014
30	SCO120531GS6	SERVICIOS CORPORATIVOS OBIES GROUP, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10526 de fecha 25 de marzo de 2014	1 de abril de 2014	25 de abril de 2014	25 de abril de 2014	28 de abril de 2014
31	SDN070821AA5	SERVICIOS Y DESARROLLOS NEPTUNO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-10530 de fecha 25 de marzo de 2014	1 de abril de 2014	25 de abril de 2014	25 de abril de 2014	28 de abril de 2014
32	SIT0611249F3	SERVICIOS ITURRIAGA, S.C.	500-05-2014-3770 de fecha 15 de enero de 2014	13 de febrero de 2013	7 de marzo de 2014	7 de marzo de 2014	10 de marzo de 2014
33	SPM080222T85	SERVICIOS PROFESIONALES MINOTAURO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3771 de fecha 15 de enero de 2014	13 de febrero de 2013	7 de marzo de 2014	7 de marzo de 2014	10 de marzo de 2014
34	TAR080304DD3	TEXTILES ARES, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3784 de fecha 15 de enero de 2014	13 de febrero de 2013	7 de marzo de 2014	7 de marzo de 2014	10 de marzo de 2014
35	TRO060106E85	TEXTILES ROUS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3758 de fecha 15 de enero de 2014	6 de febrero de 2014	28 de febrero de 2014	28 de febrero de 2014	3 de marzo de 2014
36	TRO061124SU4	TEXTILES DE LA ROSA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3753 de fecha 15 de enero de 2014	6 de febrero de 2014	28 de febrero de 2014	28 de febrero de 2014	3 de marzo de 2014
37	TTP080222EV8	TELAS Y TEXTILES PINK, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3783 de fecha 15 de enero de 2014	6 de febrero de 2014	28 de febrero de 2014	28 de febrero de 2014	3 de marzo de 2014
38	VEAR8003057N4	VERASTEGUI ARVIZU RIGOBERTO	500-02-2014-8248 de fecha 11 de marzo de 2014	21 de marzo de 2014	14 de abril de 2014	14 de abril de 2014	15 de abril de 2014
39	VELJ730130RF5	VELASCO LUNA JUAN RAMÓN	500-02-2014-8249 de fecha 11 de marzo de 2014	21 de marzo de 2014	14 de abril de 2014	14 de abril de 2014	15 de abril de 2014

Así como en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en las siguientes fechas y mediante los siguientes oficios:

No. Consecutivo	Número (s) de Oficio (s) notificado (s) en la página de Internet del SAT	Fecha (s) del (los) Oficio (s) notificado (s) en la página de Internet del SAT	Fecha (s) de notificación en la página de Internet del SAT	Fecha (s) en que surtió (ron) efectos legales la (s) notificación (es) del (los) Oficio (s) en la página de Internet del SAT
1	500-05-2014-3798	09 de enero de 2014	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
2	500-02-00-2014-1360	30 de enero de 2014	01 de febrero de 2014	04 de febrero de 2014
3	500-05-2014-10543	31 de marzo de 2014	01 de abril de 2014	02 de abril de 2014
4	500-05-2014-16093	30 de abril de 2014	01 de mayo de 2014	02 de mayo de 2014

No. Consecutivo	Número (s) de Oficio (s) notificado (s) en el DOF	Fecha (s) del (los) Oficio (s) notificado (s) en el DOF	Fecha (s) de notificación en el DOF	Fecha en que surtió efectos legales la notificación del Oficio en DOF
1	500-05-2014-3997	14 de enero de 2014	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
2	500-02-00-2014-1361	30 de enero de 2014	11 de febrero de 2014	12 de febrero de 2014
3	500-05-2014-10543	31 de marzo de 2014	11 de abril de 2014	14 de abril de 2014
4	500-05-2014-16093	30 de abril de 2014	15 de mayo de 2014	16 de mayo de 2014

Luego entonces, en términos del segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad les otorgó a cada uno de los citados contribuyentes un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de esta Autoridad, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ningún documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, esta Autoridad procedió a hacer efectivo el apercibimiento con la emisión de las resoluciones definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha, han pasado más de cuarenta y cinco días desde la notificación de la resolución y, además, que a la fecha, la autoridad no ha sido notificada de algún recurso, medio de defensa o juico en contra de la resolución definitiva, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, se procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el **listado** de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno

de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones y que, no obstante estar debidamente notificados no comparecieron a deducir sus derechos ante la propia autoridad fiscal.

Atentamente,

México, D.F., 15 de octubre de 2014.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número **500-05-2014-32641** de fecha 15 de octubre de 2014, en el que se notifica que los contribuyentes a que se refiere el presente Anexo, que no obstante estar debidamente notificados en términos artículo 69-B segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación no se apersonaron ante la autoridad fiscal así como tampoco ofrecieron prueba alguna, por lo que no desvirtuaron los hechos dados a conocer por esta autoridad y, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69-B, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se encuentran definitivamente en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo de dicho precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número 500-05-2014-**32641** de fecha 15 de octubre de 2014, emitido por la Mtra. Marisela Corres Santana, Administradora Central de Fiscalización Estratégica.

CONTRIBUYENTES QUE NO OBSTANTE ESTAR DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, NO COMPARECIERON O PROPORCIONARON PRUEBAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69-B, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CFF Y EN CONSECUENCIA NO DESVIRTUARON LOS HECHOS QUE SE LES IMPUTARON.

	RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CFF	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CFF
1	CARL8604059V7	CAMERAS REYESMENDEZ LAURA GABRIELA	500-05-2014-23929 de fecha 17 de julio de 2014	31 de julio de 2014
2	CMA0802222J6	COMERCIALIZADORA Y MAQUILADORA AVAN, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20819 de fecha 12 de junio de 2014	18 de junio de 2014
3	CMZ121108UA9	COMERCIALIZADORA Y MAQUILADORA EL ZARCO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20845 de fecha 12 de junio de 2014	18 de junio de 2014
4	DCF080331IP7	DISTRIBUIDORA COMERCIAL FRANWI, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20869 de fecha 12 de junio de 2014	18 de junio de 2014
5	GEG1211061I1	GRUPO EMPRESARIAL GUIBOR, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20863 de fecha 12 de junio de 2014	18 de junio de 2014
6	GFA081020497	GRIP FORUM ARTE, DISEÑO Y CINEMATOGRAFÍA, S.A. DE C.V.	500-02-2014-8184 de fecha 3 de marzo de 2014	6 de marzo de 2014
7	ASL100603KN5	ASESORES Y SERVICIOS LEVEL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20873 de fecha 12 de junio de 2014	14 de julio de 2014

	RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CFF	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CFF
8	BDC111130259	BRENDT DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20870 de fecha 12 de junio de 2014	11 de julio de 2014
9	CAC080304T37	CONSTRUCCIONES ACONCAWA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20825 de fecha 12 de junio de 2014	16 de julio de 2014
10	CAP110725AS5	CEFT Y ASOCIADOS PROFESIONALES EN SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20865 de fecha 12 de junio de 2014	11 de julio de 2014
11	CEC120524816	COMERCIALIZADORA Y EXPORTADORA CHEPEL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20846 de fecha 12 de junio de 2014	11 de julio de 2014
12	CIE110628JE1	CONSTRUCCIONES INTEGRALES ESSES, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20844 de fecha 12 de junio de 2014	11 de julio de 2014
13	CMA061124LF8	COMERCIALIZADORA Y MAQUILADORA ABA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20829 de fecha 12 de junio de 2014	17 de julio de 2014
14	CMK060106Q73	COMERCIALIZADORA Y MAQUILADORA KISA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20818 de fecha 12 de junio de 2014	17 de julio de 2014
15	CMV1304125U8	COMERCIALIZADORA Y MAQUILADORA VALZUR, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20868 de fecha 12 de junio de 2014	11 de julio de 2014
16	CRA100604GE7	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN ARCA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20847 de fecha 12 de junio de 2014	11 de julio de 2014
17	CRO090511UQ0	COMERCIALIZADORA ROMANMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20861 de fecha 12 de junio de 2014	11 de julio de 2014
18	DCM050216431	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MAXIMWORK, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20827 de fecha 12 de junio de 2014	16 de julio de 2014
19	GEN130412Q37	GRUPO EMPRESARIAL NEW LOGISTIC, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20843 de fecha 12 de junio de 2014	11 de julio de 2014
20	GER120307AX0	GRUPO EMPRESARIAL RISTTER, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20862 de fecha 12 de junio de 2014	11 de julio de 2014
21	HHC0903127UA	ABDEL HAKIM CONSULTORÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20864 de fecha 12 de junio de 2014	11 de julio de 2014
22	ITC1107073HA	IMPACTO TEXTIL Y CORPORATIVO MILTON, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20872 de fecha 12 de junio de 2014	11 de julio de 2014

	RFC	NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CFF	FECHA EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CFF
23	JCS100211F11	JRA COMERCIO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-02-00-2014-22437 de fecha 25 de junio de 2014	25 de julio de 2014
24	KCO081201EX9	KONNIN COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20823 de fecha 12 de junio de 2014	16 de julio de 2014
25	ODI111014R69	ORO DIREC, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-02-2014-22436 de fecha 25 de junio de 2014	29 de julio de 2014
26	PMI080620RBA	PRODUCCIONES MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20824 de fecha 12 de junio de 2014	16 de julio de 2014
27	PST080304M24	PROFESIONALES Y SERVICIOS TICK, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20831 de fecha 12 de junio de 2014	16 de julio de 2014
28	PTE061124HD3	PUBLICIDAD TELEMAR, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20832 de fecha 12 de junio de 2014	16 de julio de 2014
29	SAE090909JU4	SERVICIO Y ASESORIA EXPANSIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20867 de fecha 12 de junio de 2014	11 de julio de 2014
30	SCO120531GS6	SERVICIOS CORPORATIVOS OBIES GROUP, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20871 de fecha 12 de junio de 2014	11 de julio de 2014
31	SDN070821AA5	SERVICIOS Y DESARROLLOS NEPTUNO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20866 de fecha 12 de junio de 2014	11 de julio de 2014
32	SIT0611249F3	SERVICIOS ITURRIAGA, S.C.	500-05-2014-20820 de fecha 12 de junio de 2014	16 de julio de 2014
33	SPM080222T85	SERVICIOS PROFESIONALES MINOTAURO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20822 de fecha 12 de junio de 2014	16 de julio de 2014
34	TAR080304DD3	TEXTILES ARES, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20821 de fecha 12 de junio de 2014	16 de julio de 2014
35	TRO060106E85	TEXTILES ROUS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20830 de fecha 12 de junio de 2014	17 de julio de 2014
36	TRO061124SU4	TEXTILES DE LA ROSA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20826 de fecha 12 de junio de 2014	17 de julio de 2014
37	TTP080222EV8	TELAS Y TEXTILES PINK, S.A. DE C.V.	500-05-2014-20828 de fecha 12 de junio de 2014	16 de julio de 2014
38	VEAR8003057N4	VERASTEGUI ARVIZU RIGOBERTO	500-02-2014-15709 de fecha 17 de junio de 2014	24 de julio de 2014
39	VELJ730130RF5	VELASCO LUNA JUAN RAMÓN	500-02-2014-15710 de fecha 17 de junio de 2014	24 de julio de 2014

OFICIO mediante el cual se autoriza la modificación del artículo tercero, base II, inciso a), de la autorización otorgada a QBE del Istmo México, Compañía de Reaseguros, S.A. de C.V., por aumento de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- 366-015/08.- 731.1/320307.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.-
Se modifica la otorgada a esa institución por aumento de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.

**QBE DEL ISTMO MÉXICO COMPAÑÍA
DE REASEGUROS, S.A. DE C.V.
Av. La Alborada No. 124, 6o. Piso.
Col. Parques del Pedregal c.p. 14010
Ciudad.**

En virtud de que mediante oficio 366-IV-09/08 de esta misma fecha se les otorgó aprobación a la reforma acordada a sus estatutos sociales, a fin de incrementar su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de \$11'400,000.00 a \$20'683,300.00, lo cual fue acordado en su Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de julio anterior, contenida en el testimonio de la escritura No. 20.001 otorgada el 27 de noviembre pasado, ante la fe del Lic. José Antonio Manzanero Escutia, Notario Público No.138, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 2o., 5o., 7o., fracción II, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el inciso a) de la base II del artículo TERCERO de la autorización otorgada mediante oficio 366-IV-2799 del 27 de junio de 1997, modificada con los diversos 366-IV-4994 del 26 de septiembre de 1997, 366-IV-2649 del 26 de junio del 2002 y 366-IV-USVP-277/07 del 4 de octubre de 2007, a QBE del Istmo México, Compañía de Reaseguros, S.A. de C.V. para que funcione como una institución de seguros, a fin de practicar exclusivamente el reaseguro de personas en la operación de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, y de bienes en la operación de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito, diversos, así como terremoto y otros riesgos catastróficos para quedar en la forma siguiente:

“ARTÍCULO TERCERO.-

II.-

a) El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de veinte millones seiscientos ochenta tres mil trescientos pesos Moneda Nacional..

..... “

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 24 de enero de 2008.- La Titular de la Unidad, **Lorenza Martínez Trigueros**.- Rúbrica.

(R.- 399620)